



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/008/2024**, practicada a la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios**, respecto al Programa **Protección Contra Riesgos Sanitarios**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados y la implementación de la Metodología del Marco Lógico.

Conforme al procedimiento para la fiscalización y revisión del desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas ejecutados por las entidades sujetas de fiscalización, establecido en la legislación de la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones I y II; 2, fracción II; 11 párrafo 3, y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 36 inciso e); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulamos y sometemos a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado presentó el 20 de febrero de 2025, al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/008/2024** practicada a la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sanitarios, respecto al Programa **Protección Contra Riesgos Sanitarios**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación al ejercicio fiscal 2023, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y previo análisis del documento entregado por la Auditoría Superior del Estado se formula el presente dictamen.

II. Fundamentos de la Competencia

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prevé que:

"El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia. "

Con relación a lo anterior, el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que son facultades del Congreso:

“Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes...

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley..

Aunado a lo anterior; el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que la función de fiscalización corresponde a la Auditoría Superior del Estado, la que debe:

I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

II.- Entregar al Congreso del Estado el informe general y los informes individuales de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.

En razón de las disposiciones constitucionales antes vertidas, es de señalar que la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a su Programa Anual de Auditoría 2024, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentó el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/008/2024 practicada a la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios**, al Programa **Protección Contra Riesgos Sanitarios**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

Sobre la base de lo antes expuesto, queda justificado que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Consideraciones preliminares

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos dentro de los cuales se encuentra el Organismo Público Desconcentrado, como es el caso que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, implica la ejecución de un gran número de acciones, ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, siendo su tarea fundamental colaborar con el propio Poder Legislativo del Estado para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas.

Es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, expresar su opinión sobre las mismas y emitir el informe de su análisis para que, en su oportunidad, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como es el caso, elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

El Congreso del Estado en pleno, tiene la facultad de calificar la gestión financiera consignada en la cuenta pública que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IV. Del procedimiento para la fiscalización

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, prevé el mecanismo para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende dos aspectos centrales:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Primero: La verificación de la documentación justificatoria del gasto; y

Segundo: La evaluación para determinar si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos establecidos.

Estos actos implicaron diversos rubros a fiscalizar, como son:

- a) Los ingresos y egresos;
- b) El manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; y
- c) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos.

Una vez realizadas las acciones correspondientes, la Auditoría Superior del Estado emitió el Informe Individual de Auditoría y lo entregó de manera puntual a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. El Informe Individual fue turnado a la Comisión de Vigilancia y recibido éste, lo distribuyo a sus integrantes, quienes procedimos al estudio del referido documento, a fin de emitir el presente dictamen.

Este Informe, es suficiente para determinar:

- a) Si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad;
- b) Si fueron cumplidos satisfactoriamente los programas y objetivos trazados por la entidad fiscalizada; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- c) Si la documentación presentada cumple con las normas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas establecidos en materia de documentos justificatorios y comprobatorios del ingreso y del gasto público.

Lo anterior sobre la base de que, por su capacidad técnica y autonomía de gestión, la Auditoría Superior del Estado, realiza su función de manera independiente y por lo tanto el ejercicio de sus atribuciones está basado en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

1. Acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado

Con base en las normas técnicas, los criterios, procedimientos, métodos y sistemas establecidos, la Auditoría Superior del Estado realizó diversas acciones tendientes a determinar el cumplimiento oportuno de las previsiones de la ley en materia de rendición de la cuenta pública y el ejercicio eficiente del presupuesto público, dentro de las que, por su importancia, destacan las siguientes:

- a) La revisión de la cuenta pública en análisis, la cual comprendió de la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación del presupuesto autorizado.
- b) La emisión de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión y pruebas aplicadas, mismas que fueron relativas a solicitudes de documentación, de información adicional, de registros contables, así como del comportamiento presupuestal y programático.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Resultados de los procedimientos de revisión

En el Informe se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas presentados por la entidad fiscalizada durante el 2024 y a efecto de emitir una opinión al respecto, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, revisó la Cuenta Pública que comprende el análisis de la información contable, presupuestaria, anexos, así como, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Auditoría Superior del Estado realizó la auditoría de desempeño de los programas que se mencionan en el presente documento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 conforme a lo siguiente:

El Programa **Protección Contra Riesgos Sanitarios** que coordinó la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** durante el ejercicio **2023**, tiene como fin de cumplir con su principal objetivo, proteger a la población contra riesgos sanitarios. Se identificó como problema principal, la mala ejecución de los procesos de control sanitario, que debe ser fortalecida mediante los procesos sustantivos, los cuales están relacionados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria.

Los servicios que se ofrecen derivan de dos programas, uno con recursos estatales proveniente de cuotas de recuperación y recursos del Fondo de Aportaciones de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios de Salud ("**FASSA**") con un presupuesto asignado de \$15,040,000.00 (Quince Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y otro con recurso federal, operado con recursos provenientes del Ramo 12, con un presupuesto de \$13,761,449.00 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100), y se ejercieron \$13,710,457.80 (Trece Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 80/100 M.N.), con 12 objetivos previstos en el Convenio Específico en materia de Transferencia Recursos ("**CEMTR**") para el ejercicio 2023, conforme a la Tabla 1 y Tabla 2, respectivamente.

Los servicios que se ofrecen derivan de dos programas, uno con recursos estatales proveniente de cuotas de recuperación y recursos del Fondo de Aportaciones de Servicios de Salud ("**FASSA**") con un presupuesto asignado de \$15,040,000.00 (Quince Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y otro con recurso federal, operado con recursos provenientes del Ramo 12, con un presupuesto de \$13,761,449.00 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100), y se ejercieron \$13,710,457.80 (Trece Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 80/100 M.N.), con 12 objetivos previstos en el Convenio Específico en materia de Transferencia Recursos ("**CEMTR**") para el ejercicio 2023, conforme a la Tabla 1 y Tabla 2, respectivamente.

Tabla 1. Recursos Ingresos Propios y Ramo 33 FASSA.

Capítulo	Importe
1000 Servicios personales (Lo Administra Salud)	No aplica
2000 Materiales y suministros (Ingresos Propios)	\$11,040,00
3000 Servicios generales (FASSA)	\$2,000,00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles (FASS)	\$2,000,00
Total	\$15,040,00

Fuente: Elaborada con información proporcionada por la COEPRIS, Programa Control de Riesgos Sanitarios, 2023.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tabla 2. Recurso Federal Subsidios Ramo 12

Concepto	Asignado	Ejercido	Reintegro c Comprobar
Protección Contra Riesgos Sanitar	\$8,147,831.00	\$8,146,934.29	\$896.71
Red Nacional de Laboratorios	\$5,613,618.00	\$5,563,523.51	\$50,094.49
Total	\$13,761,449.00	\$13,710,457.80	\$50,991.20
Rendimientos financieros por comprobar o reintegrar			\$1,177.39

Fuente: Elaborada con información proporcionada por la COEPRIS, Programa Control de Riesgos Sanitarios, 2023.

En la identificación del problema a atender por el programa, no se establecen a las poblaciones potencial y objetivo que pueden ser atendidas con los objetivos y acciones que se vinculan al Programa presupuestario ("**Pp**") de manera puntual, si bien el beneficio es para la población en general, los servicios se brindan a personas físicas y morales, establecimientos e instituciones públicas, mismas que no se precisan. En el Programa Operativo Anual 2023 ("**POA**") se identificó la cuantificación en algunos casos de las personas a las cuales se brindan los servicios de la COEPRIS por proceso vinculado al Programa. Para atender a la población, la COEPRIS, cuenta con 12 Coordinaciones Jurisdiccionales.

Aspectos valorados en la Auditoría:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del programa

La creación de la COEPRIS de Tamaulipas responde a las necesidades de acciones orientadas a dar cumplimiento a la reglamentación y normatividad sanitaria, que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

establece el derecho a la protección de la salud. Se creó mediante Decreto Constitucional, siendo su última modificación publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 153, de fecha 20 de diciembre de 2012; y opera sobre la base de la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

La COEPRIS no contó con un Diagnóstico Situacional para el ejercicio 2023 y no se identificó el uso de la MML sobre el problema o necesidad que sustenta el Programa estatal. No obstante, presentó evidencia del Programa Institucional 2024-2028 que integra aspectos sobre los objetivos, un apartado de Diagnóstico, el Árbol de Problemas y Objetivos que identifican causas, efectos y características del problema, proyectos e indicadores, el cual contiene aspectos de la Metodología.

Con relación a los objetivos, estrategias y líneas de acción institucional, se establecieron para el ejercicio fiscal 2024, 6 objetivos que resultaron del análisis FODA, Árboles de Problemas y Objetivos, así como de acciones rezagadas relativas a la administración anterior, generando que la COEPRIS haya incumplido con algunos criterios de la normatividad federal y local. Estos objetivos se subdividen en estrategias y líneas de acción sobre las responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Entidad Fiscalizada (Programa Institucional de la COEPRIS 2024 - 2028).

El Programa Institucional está alineado al Plan Estatal de Desarrollo en las líneas de acción B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos que ofrecen bienes y servicios de uso y/o consumo humano, así como los asociados a factores ambientales y de salud ocupacional, y a la B8.4.4.2 Reforzar acciones de protección contra riesgos sanitarios en emergencias y desastres en el estado. Los objetivos del Pp también son congruentes con los objetivos del Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas 2023 - 2028.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del Pp se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030, al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Sin embargo, el documento del Plan Institucional no especifica las metas puntuales en las que impacta.

1.2 Planeación estratégica y contribución

Para la atención de las necesidades prioritarias la población, se diseñó y consideró un programa relacionado con algunos objetivos específicos previstos en los Planes de Desarrollo, contenidos en el POA 2023 para el Estado, y en el caso del recurso federal, de acuerdo con lo previsto en el CEMTR 2023 en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios. No obstante, no se integraron los resultados en una Matriz de Indicadores de Resultados ("**MIR**") para el ejercicio 2023 en el ámbito estatal.

Cabe señalar que la Unidad Responsable ("**UR**") informó que la COFEPRIS es quien genera la MIR federal y le señala al Estado los objetivos y metas que debe realizar; sin embargo, la COEPRIS cuenta con el diseño de una MIR federal en atención a la evaluación externa practicada en 2022 derivado de una recomendación como Aspecto Susceptible de Mejora ("**ASM**"). Es importante mencionar que, para 2024 y actualmente, ya no se está aplicando recurso federal al Programa.

La planeación de la ejecución de los recursos, se integró con la definición de objetivos, indicadores y metas específicas, estructurados en el POA 2023 para el Estado, y en el CEMTR 2023, según el Anexo 2 Programas, Indicadores, Objetivos y Metas en el ámbito federal. Además, la UR realizó la previsión de los recursos a ejercer en cada Programa y hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento de los mismos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Secretaría de Salud reporta información sobre los servicios de la COEPRIS relacionados con las licencias emitidas, a través de la MIR del Programa E081 Servicios de Salud. Se notifica al Sistema de Recursos Federales Transferidos ("**SRFT**") sobre la aplicación del recurso federal. La COEPRIS entrega informes de los resultados a la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría de Salud, esta área es responsable de capturar a través del Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados ("**SIMIR**"), mientras que la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud reporta al SRFT.

I.3 Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La Entidad Fiscalizada conoce la normatividad que regula los programas, tanto en el ámbito estatal como en el federal. El conocimiento de la normatividad por parte de la UR, permite una rendición de cuentas congruente sobre las acciones realizadas, previstas en los Programas Operativos Anuales, así como en el CEMTR 2023. Lo anterior, posibilita transparentar la gestión.

La COEPRIS ha participado de manera activa con instituciones educativas, organismos camarales, asociaciones y grupos de interés para dar a conocer las acciones que ésta realiza para proteger la salud de la ciudadanía. Se han entablado diversos convenios de colaboración para realizar la difusión de sus programas y realizar acciones preventivas en diversos temas. Entre ellos, destaca la formalización del Convenio con Radio Tamaulipas, a fin de contar con un espacio especial para dar a conocer a los radioescuchas diversos temas de interés sanitario.

De igual manera, se informó que se mantiene coordinación con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio de la cual personal de la COEPRIS ha participado como ponentes en Conversatorios y Ferias de índole sanitario. Como parte de las actividades



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de fomento, se definió un Concurso de Carteles dirigido a alumnos de las facultades en materia de la implementación de la NOM-251-SSA1-2009 (memoria fotográfica).

La Entidad Fiscalizada tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios que requiere la población, con respecto de acciones a ejecutarse con recursos del programa. La lista de trámites y servicios se encuentra publicada en portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como parte de las estrategias de mejora regulatoria del Estado.

La UR del Pp integra Padrones de Establecimientos sobre personas físicas y morales del sector regulado. Esto le permite identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida en la aplicación de los recursos del Programa. La COEPRIS presentó evidencia pertinente para verificar la información sobre dichos Padrones.

Otro aspecto de transparencia que se valoró fue la información en el SIMIR relacionada con el indicador sobre el informe del Convenio de Transferencia de Recursos 2023.

Se realizó la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados, como lo fue el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Mejora Regulatoria, que anualmente se publica en portal oficial de la UR y se integra banner en los centros integrales de servicio.

El POA, así como el Programa Institucional, son el resultado del seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo en el ámbito estatal. Para ello, se establecieron indicadores para medir los resultados, se estructuraron fichas de indicadores relativas a la MIR federal, mientras que la MIR estatal está en construcción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Respecto de los informes que deben ser reportados al SIMIR, únicamente se integran los resultados de un indicador, este forma parte del Programa E 081 Servicios de Salud. No obstante, el programa fiscalizado aún no se encuentra en el Sistema de Evaluación de Desempeño ("**SED**") para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

I.4 Orientación y medición de resultados

La UR no documentó en una MIR la información para conocer los resultados del ejercicio con indicadores estratégicos y de gestión para medir los resultados del Programa, así como en Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**") que integren información clara y oportuna para apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

Derivado de la Evaluación Específica del Desempeño al Programa Protección contra Riesgos Sanitarios (federal), se presentó la MIR del Programa 2024, debido a que no se disponía de indicadores estratégicos y de gestión plasmados en una MIR o FID estatal conforme a la MML, aspecto que ocasionaba un nivel de evaluación bajo.

En el caso Tamaulipas, se generó un **cumplimiento de metas 2023**, derivado de los **compromisos adquiridos en los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos del 86.04%**, según informes presentados a la Federación.

En lo que concierne al Programa con recurso estatal, se identificaron 38 Procesos que derivan del POA 2023: expedición de licencias, autorización sanitaria, farmacovigilancia, control sanitario de la publicidad, recursos materiales, certificación para manejadores de alimentos, emisión de constancias de bebidas alcohólicas, emisión de permisos sanitarios funerarios, supervisión de importaciones y exportaciones, desinfección de embarcaciones - Altamira, sanidad internacional marítima, sanidad internacional aérea, sanidad internacional terrestre, dictamen sanitario, dengue, operación sanitaria, calidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

microbiológica, agua y hielo purificados, productos de la pesca, clenbuterol, fomento sanitario, harina de trigo fortificada, sal yodatada fluorada, expedición de licencias sanitarias estatales, humo de tabaco, muerte materna, supervisión y fomento sanitario, verificaciones sanitarias, operación sanitaria, prevención y consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, programa Cuaresma saneamiento, inocuidad de los alimentos frescos y mínimamente procesados, monitoreo de cloro residual, factores de riesgo poblacional, manejo de riesgos sanitarios, diagnóstico estatal de residuos peligrosos biológico infecciosos, muestreo en albercas y muestreo en balnearios.

De los 38 procesos se identificaron 47 subprocesos que **se midieron con 105 indicadores diferentes**. Los resultados muestran un avance significativo al cumplimiento de metas y objetivos en atención a la prevención de riesgos sanitarios. En la siguiente tabla 3 se presenta un resumen del **alcance general del Programa en el ámbito estatal**:

Tabla 3. Comportamiento de Indicadores del Programa Protección contra Riesgos Sanitarios Estatal.

Cumplimiento de Metas y Objetivos por Indicador				
90% a 100% o más	89% a 50%	Menos 50%	0%	Total Indicadores
75	12	15	3	105

Fuente: Elaborada con información proporcionada por la COEPRIS, Programa Control de Riesgos Sanitarios, 2023.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1.5 Evaluación de los recursos

El Programa en el ámbito federal, contó con una Evaluación Específica del Desempeño del Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio 2022.

La UR implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los ASM derivados de la evaluación externa realizada al Programa federal. El Programa estatal no ha sido evaluado.

1.6 Comprobación del Gasto

El recurso aplicado a través del Programa en el ámbito estatal representó un importe de \$15,040,000.00 (Quince Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mientras que el presupuesto con recursos del Ramo 12 fue de \$13,761,449.00 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100), con un monto ejercido de \$13,710,457.80 (Trece Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 80/100 M.N.).

Los recursos del Programa estatal y federal son administrados por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, responsable de rendir los informes trimestrales al SIMIR y al SRFT, respectivamente. Para el ejercicio del gasto, la COEPRIS se encarga de realizar la gestión del recurso ante la Secretaría de Salud de acuerdo con las necesidades y actividades programadas tanto técnicas, como administrativas, por lo que no se encarga de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, en consecuencia, la evidencia que sustenta el gasto no obra en las oficinas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, en reunión con enlaces de la COEPRIS, se señaló que se cuenta con facturas y estados de cuenta como evidencia para sustentar el gasto, presentando una muestra como parte de la atención a las recomendaciones emitidas.

En otro aspecto, de acuerdo con la NPASN 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia:** De acuerdo con el Programa Operativo Anual, se cuenta con elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas, los cuales muestran un avance positivo y significativo a través de los servicios brindados.
- **Eficiencia:** No se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados, debido a que la gestión administrativa la realiza la Secretaría de Salud.
- **Economía:** No se tienen elementos suficientes para valorar los aspectos de austeridad y disciplina, debido a que la Secretaría de Salud es la responsable del manejo del recurso. Por otra parte, los objetivos y las metas propuestas a través del Programa, son de interés de la población en general, toda vez que su impacto reduce las probabilidades de riesgos sanitarios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I.7 Igualdad de género

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c), de la LFRCE, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas y, derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, en los documentos normativos del Programa no se identifican aspectos orientados a la igualdad de género.

No obstante, la Secretaría emitió una aclaración señalando que las acciones sanitarias establecen claramente la aplicación de la normatividad en todos los rubros de la regulación sanitaria y son motivo de control sanitario los establecimientos atendidos por propietarios tanto hombres como mujeres.

Además, la normatividad aplicable en la Entidad para la regulación sanitaria proviene de la Legislación Federal, respecto a Leyes Generales como la de Salud, sus reglamentos sanitarios y las Normas Oficiales mexicanas que aplican para todos los mexicanos y mexicanas. De igual forma, hace referencia a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, como fundamento para las acciones sanitarias y en el trabajo del personal operativo se observa la Ley de Equidad, sin distingo, dando un trato digno y equitativo.

I.8 Control Interno

La Entidad Fiscalizada presenta cumplimiento a las acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI). Por otra parte, no se identificó un nivel de cumplimiento general del Control Interno, de acuerdo con las acciones de mejora realizadas respecto a los procesos prioritarios identificados mediante la valoración de los componentes del Marco Integrado de Control Interno.

Al respecto, se informó que se cuenta con el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual de Control Interno para el ejercicio 2023,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

emitido por medio de Oficio No. CG/OICSST/0152/2024, de fecha 16 de abril de 2024, en el cual se indica un nivel de control interno aceptable con áreas de oportunidad.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del Programa **¿El Programa contribuye a resolver el problema o la situación que se atiende a través de la intervención del gobierno?** La COEPRIS contribuyó al cumplimiento efectivo del propósito del Programa con el fin de salvaguardar a la población contra riesgos sanitarios, los cuales están vinculados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria.

En opinión del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a la revisión efectuada conforme a la normatividad aplicable y con base en los resultados de la revisión, la Información relativa a los programas exhibida por la **Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios**, CUMPLIÓ con el objetivo de proteger a la población contra riesgos sanitarios, los cuales están vinculados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria. Según informes presentados a la federación, el estado de Tamaulipas alcanzó un cumplimiento de metas en 2023, a los compromisos adquiridos en el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos (CEMTR) del 86.04%. El Programa estatal, por su parte, también demostró eficacia en su cumplimiento. En relación con los 38 procesos establecidos en el Programa Operativo Anual, se identificaron 47 subprocesos, los cuales fueron evaluados mediante 105 indicadores distintos. Los resultados obtenidos reflejan un avance significativo en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Análisis efectuado por la Dictaminadora.

Una vez impuestos del contenido del Informe de Auditoría y vistos cada uno de los rubros que lo integran, en la reunión efectuada por esta Comisión Dictaminadora, sus miembros analizamos los alcances de dicho documento, a la luz de lo previsto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, llegando a las conclusiones siguientes:

Las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado y los procesos de revisión, análisis, auditoría, cotejo de documentación y atención de recomendación, fueron apropiados para obtener información para la retroalimentación de la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, pudiéndose determinar que:

- a) Los objetivos del programa cumplen con el propósito para el cual fue diseñado, en concordancia con las disposiciones normativas que rigen su operación, las obras y acciones realizadas se alinean con los planes de desarrollo.
- b) La administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos y convenios se ajustaron a la legalidad sin causar daños o perjuicios a la hacienda pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Consideraciones sobre la opinión definitiva

Derivado del análisis realizado por esta Comisión dictaminadora con relación al asunto que nos ocupa, y con base en las consideraciones expuestas en esta reunión, así como en los elementos técnicos de revisión y evaluación aportados por el órgano superior de fiscalización de este Congreso, estimando justificada la valoración de la Auditoría Superior del Estado y acertada su opinión, ante lo cual la determinación de este órgano legislativo, es en el sentido de que la información relativa a los programas presupuestarios en análisis cumplen con las disposiciones legales aplicables a la materia, por lo que se somete ante esta Comisión de Vigilancia para su decisión definitiva, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se califica la información relativa al Programa **Protección Contra Riesgos Sanitarios**, ejercicio fiscal **2023**, presentado por el **Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios**, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que **cumplió** con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin demérito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, por actos u omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS SECRETARIA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			